



**E.S.E. Hospital
San Rafael
de Leticia**
Nit: 838000096-7

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Código: FO-GJC-ABS-58

Versión: 0.3

Fecha: 02.02.2026

Página 1 de 11

CONTRATO NO:	578 DE 2026	FECHA:	16 DE FEBRERO DE 2026
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES		
ENTIDAD CONTRATANTE:	E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA		
NIT:	838.000.096-7		
CONTRATISTA:	MOISES MACHADO HERNANDEZ		
IDENTIFICACIÓN:	C.C. No. 79.916.497		
VALOR DEL CONTRATO:	VEINTITRÉS MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS (\$23.121.960) M/CTE		

Entre los suscritos a saber, **DENNIS AMPARO VASQUEZ ARIAS**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número **65.729.554** expedida en Ibagué, en su calidad de **AGENTE ESPECIAL INTERVENTORA** de la **E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA** y como tal representante legal y administradora de la Entidad, designada mediante Resolución No. **2025420000001931-6 del 01 de abril de 2025** expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, facultada para contratar por la ordenanza No. 064 del 21 de noviembre de 1995 y de conformidad con lo previsto en el manual de contratación de la entidad, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará el **HOSPITAL**, por una parte y por la otra, **MOISES MACHADO HERNANDEZ** identificado(a) con C.C. No. 79.916.497, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales que se suscribe de conformidad con lo establecido en el artículo 22 numeral 1 y artículo 23- 23.1 numeral 5 del Manual de Contratación de la Entidad, adoptado mediante Resolución No. 0998 del 24 de Diciembre de 2025, publicado el día 28 de enero del 2026, dejando expresa constancia que se celebra bajo la modalidad de Selección Directa por tratarse del ejercicio de una actividad específica, y al no existir personal de planta que pueda efectuarla. El presente contrato se regirá por las cláusulas que se enuncian a continuación:

CLÁUSULAS

1) OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MEDICINA PARA LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA, EN EL TERRITORIO LETICIA URBANO I, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN 873 DE 2025, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 1889 DE 2025."
2) PLAZO DE EJECUCIÓN	El término de ejecución del presente contrato será Hasta el 16 de abril del 2026, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.
3) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>Específicas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ser parte activa del Equipo Básico de Salud asignado para el territorio Leticia urbano. 2. Aplicar el enfoque derecho, curso de vida, género, intercultural, intersectorial, étnico, diferencial en la realización de las atenciones individuales y colectivas. 3. Realizar los registros de historia clínica de acuerdo con las atenciones en salud que se brinde a la población del territorio. 4. Asistir a las jornadas de entrenamiento y fortalecimiento de capacidades citadas por el Hospital y/o Ministerio de Salud y Protección Social en el marco de la implementación de la estrategia de Equipos Básicos de Salud. 5. Realizar la atención de las personas, familias y comunidades caracterizadas y con Plan Integral de Cuidado cumpliendo la meta diaria asignada. 6. Apoyar en las estrategias de educación para la salud y en la identificación de susceptibles para vacunación. 7. Identificar los riesgos en salud de las personas, familias y comunidades de los micro territorios asignados a intervenir en los formatos diseñados para tal fin (ficha familiar). 8. Formular, implementar y realizar seguimiento a los planes de cuidado individual, familiar y comunitario del micro territorios caracterizados. 9. Implementar una estrategia para la captación temprana de las gestantes, el control prenatal y la atención del parto institucional. 10. Articular con el resto de personal del Equipo básico de salud para resolver



las necesidades en salud identificadas a través de la caracterización.

11. Apoyar en la ejecución de las actividades y estrategias del Plan de Intervenciones Colectivas del Departamento y el municipio.
12. Ejecutar intervenciones para el fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud, según anexo técnico.
13. Implementar intervenciones individuales de la RPMS en los habitantes del territorio, descritas en el anexo técnico.
14. Realizar consulta externa general, extramural a los habitantes del territorio de acuerdo con la priorización.
15. Realizar valoración y atención integral en salud por momento de curso de vida y realizar las siguientes actividades: orientación familiar, Asesoría y provisión anticonceptiva, realizar Atención prenatal, realizar tamizaje de cáncer de cuello uterino, tamizaje de riesgo cardiovascular, realizar ordenamiento y tamizaje para cáncer de cuello uterino, examen clínico de mama, tamizajes para cáncer de próstata y colon.
16. Identificar, notificar y reportar todos los eventos de interés en salud pública.
17. Digitalizar los instrumentos que sean diligenciados de forma manual en la herramienta que defina el Ministerio de Salud y Protección Social para tal fin.
18. Hacer buen uso de los emblemas institucionales y de los protocolos y emblemas de misión médica.
19. Identificar las condiciones de salud de los miembros de la familia y los hogares, haciendo uso de los dispositivos médicos asignados.
20. Devolver el buen estado los elementos y equipos entregados por la ESE para la ejecución de las actividades.
21. Entregar informe de gestión de actividades realizadas mensualmente y al final del recorrido según anexos técnicos.

ANEXO TÉCNICO

ACTIVIDADES	RESPONSABLE	POBLACIÓN OBJETIVO	META	ENTREGABLES	INDICADORES PARA MEDIR
Plan Integral de Cuidado: Identificar, planear, implementar, monitorear y evaluar las acciones prioritarias en salud a nivel individual, familiar y colectivo, en los diferentes momentos de curso de vida, considerando las particularidades poblacionales y territoriales de los grupos priorizados.	Profesional en Medicina	Hogares del territorio indígena	100% de Hogares en el territorio	Instrumento PICIP diligenciado y firmado por el usuario	Número de hogares con PICIP en ejecución/Número de hogares caracterizados
Identificar personas no afiliadas al sistema de salud y gestionar el trámite de afiliación.		Personas no afiliadas	100% de usuarios no afiliados identificados	Base de datos Excel Identificación de afiliación, completa	Porcentaje de Afiliación: # de tramites de afiliación iniciado/# de personas identificadas como no afiliadasx100
Valoración de primer contacto de acuerdo con los siguientes instrumentos: familograma, APGAR		Hogares del territorio indígena	100% de Hogares en el territorio	Instrumentos anexos a la caracteriza	Número de hogares con anexos a la ficha de



E.S.E. Hospital
**San Rafael
de Leticia**
Nit: 83800096-7

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Código: FO-GJC-ABS-58

Versión: 0.3

Fecha: 02.02.2026

Página 3 de 11

	familiar, escala de sobrecarga del cuidador de ZARIT y Ecomapa	Profesional en Medicina		con valoración de acuerdo con el análisis de los instrumentos anexos	diligenciados (famillograma, APGAR familiar, escala de sobrecarga del cuidador de ZARIT y ecomapa)	caracterización/ Número de hogares caracterizados
	Identificar a través de la valoración en salud las condiciones y necesidades de salud de los miembros de la familia y los hogares, haciendo uso de los dispositivos médicos asignados.		Miembros de la familia	100% de usuarios caracterizados	Base de datos con la identificación de las condiciones de salud	Porcentaje de pacientes con valoración/Total de pacientes caracterizados
	Garantizar la atención de las personas, familias, y comunidades a través de las rutas de atención en promoción de la salud, educación, prevención de la enfermedad, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos) de acuerdo con las necesidades identificadas, realizando la canalización a las diferentes modalidades (extramural, intramural en prestador primario o complementario y telemedicina)		familia, comunidad, individuo	100% de usuarios con identificación de necesidades	Base de datos de usuarios canalizados Reporte mensual a EAPB y/o prestadores primarios	# de personas con canalización efectiva a los servicios de salud
	Identificar, reportar y notificar los eventos de interés en salud pública identificados en los procesos de identificación de necesidades en salud.		Hogares del territorio indígena	100% de Eventos de Interés en Salud Pública Notificados	Base de datos de Caracterizaciones	# Eventos de Interés en Salud Pública Notificados
	Gestionar el traslado a instituciones de salud de personas que requieren remisión urgente a partir de lo identificado en la atención en salud.		Individuo	100% de personas con valoración que requieren remisión	Formato de Referencia por paciente, diligenciado	Número de Pacientes remitidos/Número total de pacientes con requerimiento de remisión
	Actividades de Información y Educación a las personas, familias y comunidades efectuadas.		Comunidad, familia, individuo	100% de usuarios con actividades de Educación e Información	Fotos de actividad, listados de asistencia y acta de la reunión, entregas de folletos educativos	Número de Personas con actividades de Información y Educación
	Convocar, implementar y realizar seguimiento a espacios de participación social y popular por cada una de las veredas- barrios y micro territorios abordados		comunidad	100% de hogares con PICP en seguimiento	Invitación al espacio de participación social a la comunidad y listados	Resultados en salud de la población y las acciones de mejora sugeridas



por el equipo.

de
asistencia
con acta de
los temas
tratados

ANEXO TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES

Es necesario establecer criterios de evaluación de acuerdo con los medios de verificación requeridos para la certificación del cumplimiento en la ejecución de las actividades desarrolladas, de tal manera que se recolecten los entregables y que estos cuenten con la calidad estipulada por las condiciones de la resolución 873 - 2025

ACTIVIDAD	CUMPLE (SI/NO)	% ASIGNADO
Cumplimiento de metas e indicadores asignados		40%
Informe mensual de actividades completo y con soportes		20%
Registro de atenciones individuales, colectiva y comunitarias		15%
Soportes: Bases de datos, formatos y demás completos y diligenciados		15%
Cargue de información en la Plataformas y/o sistemas de información indicados.		10%
TOTAL		100%

Generales:

El contratista además de las establecidas en el alcance del objeto deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1) Suscribir el acta de inicio.
- 2) Presentarlos informes sobre las actividades desarrolladas con oportunidad y periodicidad requerida con sus respectivos soportes en medio digital y/o ubicación de la evidencia.
- 3) Participar en reuniones y eventos a los cuales sea asignado por la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA.
- 4) Responder por la custodia y buen manejo de los equipos y elementos suministrados por la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA, para el cumplimiento de sus obligaciones y deben ser devueltos en buen estado una vez terminado el Contrato. De igual forma, se obliga a no cargar y/o utilizar en los equipos de cómputo de propiedad de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA software ilegal, en caso contrario asumirá la responsabilidad civil y penal que de este hecho se derive.
- 5) Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su delicadeza lo estima la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA.
- 6) En caso de hurto, pérdida, destrucción o daño proveniente del uso normal de equipos, elementos y en general de cualquier bien que la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA le haya suministrado al Contratista para el desarrollo del objeto contractual, éste deberá reportar dicho siniestro, aportando un informe de lo sucedido y el correspondiente denuncia ante la autoridad competente.
- 7) Cumplir con los pagos de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, de conformidad con la normatividad legal vigente, en cuanto a sus montos y periodicidad con el fin de quedar al día con la Entidad.



- 8) Apoyar la Elaboración y presentación de los informes de productividad, gestión y demás al órgano funcional que realice el proceso de planeación estratégica, así como a los diferentes entes de control con la eficacia y oportunidad requerida.
- 9) Informar oportunamente a la entidad contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.
- 10) Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST.
- 11) Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), artículo 2.2.4.2.2.16, del decreto 1072 de 2015.
- 12) Participar de las diferentes reuniones, actividades y capacitaciones programas por los directivos o el líder de procesos.
- 13) Cumplir con las políticas y directrices encomendadas por la Gerencia de la Institución.
- 14) Para el último pago el Contratista deberá entregar todo tipo de documentos recibidos y creados en el área, como expedientes o archivos a su cargo y el Inventario de los documentos a su cargo y entregar el inventario de bienes entregado por la entidad para el desempeño de sus actividades.
- 15) Colaborar con la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG)
- 16) Cumplir con las actividades del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano PAAC de acuerdo con su competencia.
- 17) Participar y contribuir con el cumplimiento del código de integridad de la Entidad.
- 18) Participar y contribuir con las Políticas, Planes, Programas y Proyectos que implemente la Entidad en el desarrollo de sus actividades contractuales.
- 19) Asistir a los programas de inducción y reinducción programados por la Institución.
- 20). Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- 21). Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
- 22) participar y contribuir en las actividades necesarias para el proceso de acreditación de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA.
- 23) Radicar las cuentas de cobro, dentro de los cinco (05) días hábiles del mes subsiguientes al mes o periodo del mes ejecutado o en la fecha que indique el contratante por escrito, con los siguientes documentos: a). Comprobante de pago de seguridad social; b). Informe de actividades o de gestión contractual, aprobado por el supervisor o interventor del contrato. c). Certificación de cumplimiento por parte del supervisor o interventor del contrato. d) Acta de avance o recibo parcial o final, según corresponda. e) Cuenta de cobro (factura o factura equivalente).
- 24) Registrar y mantener actualizado en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP-administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, y la información de hoja de vida.
- 25) Identificar los riesgos del Hospital y las posibles consecuencias de estos, ubicar el subsistema, tipo y subtipo de riesgos a los que su proceso y procedimientos ayuda a controlar. (Aplica solo para los líderes de procesos).
- 26) Adoptar medidas adecuadas y eficaces para mitigar y gestionar los riesgos identificados. (Aplica solo para los líderes de procesos).
- 27) Utilizar la información generada en los subsistemas de gestión de riesgos para tomar decisiones. (Aplica solo para los líderes de procesos).



28) Revisar y dar visto bueno al informe de actividades presentado por su equipo de trabajo, antes de ser aprobado por el respectivo Supervisor de los contratos y hacer seguimiento al trámite de las cuentas de cobro presentadas. (Aplica solo para los líderes de procesos).

29) Estructurar, presentar, hacer seguimiento y evaluar los planes del Decreto 612 de 2018, plan de acción anual por proceso (PAA) y los planes y programas del Sistema obligatorio de la garantía de la calidad (SOGC) que estén bajo su responsabilidad, o en los demás planes en que haga parte su proceso. (Aplica solo para los líderes de procesos).

30) Gestionar los indicadores que le sean asignados a su proceso, que incluya su formulación y ajustes, captura de datos, análisis y mejora continua. (Aplica solo para los líderes de procesos).

31) Entregar los documentos generados en el desarrollo del objeto contractual, debidamente organizados y foliados, conforme a las normas de archivo y gestión documental aplicables por la E.S.E. Hospital San Rafael de Leticia

4) DECLARACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
5. Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral.
6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
7. Es responsable por los daños y/o pérdidas que ocasione a la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA en la ejecución del objeto del presente Contrato, con ocasión a los bienes muebles que le sean asignados para el desarrollo de su objeto contractual.
8. Se somete a aceptar las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto contractual, como puede ser el cumplimiento de un horario y a recibir una serie de instrucciones de sus superiores y a reportar informes sobre sus resultados, esto con el fin de poder coordinar la realización de sus actividades, lo anterior con base en la **SUJ-025-CE-S2-2021**.

5) OBLIGACIONES DEL HOSPITAL

- 1) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
- 2) Proporcionar la información y los elementos e insumos que el contratista requiere para la correcta ejecución del contrato.
- 3) Supervisar el presente contrato de conformidad con la ley.
- 4) Pagar al CONTRATISTA las sumas acordadas en las condiciones previstas en el contrato, previa entrega de informe de actividades del periodo y demás soportes, para que en acuerdo al flujo y/o disponibilidad de caja de la Entidad se realice el respectivo desembolso de las sumas adeudadas
- 5) En el evento en que EL CONTRATISTA requiera, en desarrollo de sus actividades, desplazarse fuera del lugar de ejecución del contrato, la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA reconocerá gastos de viaje, manutención y tiquetes de conformidad con lo establecido en la Resolución que expida la entidad para cada vigencia, previo acto administrativo expedido por el Gerente o en quien se delegue.
- 6) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
- 7) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que se causen a la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA, AMAZONAS, en desarrollo o



E.S.E. Hospital
**San Rafael
de Leticia**
Nit: 838000096-7

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA**

Código: FO-GJC-ABS-58

Versión: 0.3

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Fecha: 02.02.2026

Página 7 de 11

	<p>con ocasión del contrato.</p> <p>8). Repetir contra los servidores públicos, EL CONTRATISTA o terceros, por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.</p>
6) DERECHOS DEL CONTRATISTA	<p>Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 8 del presente Contrato.</p>
7) RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA	<ol style="list-style-type: none">1. Procurar el cuidado integral de su salud;2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud;3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa;4. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo;5. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).6. EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del presente Contrato. De igual forma, será responsable por los daños y/o pérdidas que ocasione a la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA en la ejecución del objeto del presente Contrato, incluyendo los bienes muebles que le sean asignados para el desarrollo de su objeto contractual. El CONTRATISTA autoriza al HOSPITAL para descontar y tomar el valor por los daños y/o pérdidas ocasionadas a la ESE HOSPITAL de cualquier suma que le sea atribuible. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.
8) VALOR Y FORMA DE PAGO	<p>El contratante pagará al contratista la suma VEINTITRÉS MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL PESOS (\$23.122.000M/CTE, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal – CDP No. 1249 de 2026, de la siguiente forma:</p> <p>A. Se realizarán tres (3) pagos, bajo la modalidad de actividades cumplidas, correspondientes a los días trabajados en el mes de FEBRERO, MARZO Y ABRIL DE 2026. El valor a pagar corresponderá a los días, efectivamente certificados y avalados por el supervisor del contrato de acuerdo a la necesidad del servicio, días que tienen como referencia el valor de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$385.366MCTE; En consecuencia, el monto final estará supeditado al cumplimiento de las actividades, certificado por el supervisor del contrato, de acuerdo con la presentación de la cuenta de cobro, junto con los pagos de seguridad social o anexos correspondientes, previa entrega del informe de actividades y/o los productos derivados de las obligaciones del respectivo periodo.</p> <p>Parágrafo 1: El contratante pagará los gastos de desplazamiento del contratista, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor o interventor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes o que se generen para el cumplimiento del objeto del contrato.</p> <p>Nota 1: Para los periodos que no correspondan a mensualidades completas, el valor a pagar será proporcional a los días y actividades debidamente ejecutadas durante el periodo a cancelar.</p> <p>LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA pagará al Contratista el valor estipulado en el contrato, previa presentación de informe de actividades, debidamente acompañada de los soportes como los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none">a. Para el primer pago deben presentar copia del contrato, CDP (certificado de disponibilidad presupuestal), RP (Registro presupuestal), Certificado bancario y Rut actualizado.b. Certificación expedida por el supervisor del contrato (formato establecido por la entidad), en la que conste la verificación del cumplimiento del objeto contractual.



c. Acreditación de aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, conforme a las disposiciones legales.

d. Informe de actividades realizadas con soportes cuando se requiera y con ubicación de evidencias de actividades realizadas.

e. En el último pago el contratista debe entregar al supervisor del contrato, todo tipo de documentos recibidos y creados en el área, como expedientes o archivos a su cargo y el Inventario de los documentos a su cargo y entregar al Profesional Universitario de Recursos Físicos el inventario de bienes entregado por la entidad para el desempeño de sus actividades.

9) SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Supervisión del Contrato será ejercida por la **SUBDIRECCIÓN CIENTIFICA** y/o quien haga sus veces o quien sea asignado por LA AGENTE ESPECIAL INTERVENTORA de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA, quien certificará el cumplimiento de sus obligaciones como requisito de pago del valor pactado, previamente designado. Artículos 83 y 84 Ley 1474 de 2011: En caso de presentarse alguna novedad, que ocasione la ausencia del Supervisor del contrato el mismo deberá informar con antelación no inferior a cinco (5) días hábiles, al Ordenador del Gasto, para que éste designe un nuevo supervisor temporal o definitivo según corresponda, quien tendrá las siguientes facultades: **1)** Es el único funcionario competente para autorizar variaciones en las especificaciones de la orden, previa la autorización del contratante. La ejecución de servicios diferentes a los establecidos en esta orden sin suscribir el acuerdo respectivo, serán por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, y su monto no será reconocido por el HOSPITAL. **2)** Resolver las consultas que formule el CONTRATISTA haciéndole las observaciones que estime convenientes. **3)** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **4)** Buscar el cumplimiento de los fines del presente contrato y de los resultados esperados con la celebración del mismo. **5)** Exigir al contratista los documentos o trabajos producidos, ya sea en medio impreso o por cualquier medio electrónico. **6)** Proteger los derechos del Hospital, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del mismo. **7)** Remitir oportunamente a la oficina Jurídica y Tesorería las cuentas de los cumplidos de prestación del servicio a satisfacción, junto con los soportes correspondientes, para efectos del pago respectivo. **8)** Proyectar y tramitar el acta de inicio, suspensión, reinicio y de liquidación del contrato cuando a ello haya lugar. **9)** En caso de que se hayan constituido garantías o pólizas que amparen la ejecución del contrato, deberá efectuar seguimiento a su validez y vigencia y en los casos en que se produzca una adición al contrato ya sea en tiempo o valor, así mismo se exigirá la ampliación de la misma. **10)** Exigir al contratista junto con el informe de actividades, los soportes de pago correspondientes a los aportes a los sistemas de pensión, salud y ARL, de acuerdo con lo estipulado en la normatividad vigente. **11)** Informar oportunamente a la Gerencia sobre las irregularidades o incumplimientos del(a) contratista en la ejecución del contrato. **12)** Mantener en contacto a las partes del contrato. **13)** Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución. **14)** Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato. **15)** Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato. **16)** Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas. **17)** Velar porque exista un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo. **18)** Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control. **19)** Garantizar la entrega de los documentos



E.S.E. Hospital
**San Rafael
de Leticia**
Nit: 838000096-7

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA**

Código: FO-GJC-ABS-58

Versión: 0.3

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Fecha: 02.02.2026

Página 9 de 11

	del contrato, de acuerdo con la ley para su respectiva publicación. 20) Solicitar que la Entidad Estatal haga efectivas las garantías del contrato, cuando haya lugar a ello, y suministrarle la justificación y documentación correspondientes. 21) Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente. 22) Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato en caso de que aplique y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla
10) IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Y SUBORDINACIÓN DE PAGOS	IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Y SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS: El valor de este contrato se imputará, según certificado de disponibilidad presupuestal No. XXX del 16 de febrero del 2026, expedido por el área de Presupuesto del Hospital y que forma parte integral de la misma.
11) GARANTÍAS	De conformidad con la Resolución No.0998 del 24 de diciembre de 2025, publicada el día 28 de enero del 2026, que estipula: <i>"En todos los contratos que celebre la E.S.E. deberá pactarse la constitución de la respectiva garantía acorde a la naturaleza y cuantía del contrato..."</i> , Además, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, que establece: <i>"no obligatoriedad de garantías. En la contratación directa las exigencias de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos"</i> . Por lo tanto, no se exigirá garantía, conforme a la naturaleza del contrato (Selección directa) y conforme al resultado del estudio del análisis del riesgo.
12) PUBLICACIÓN	Se hará teniendo en cuenta lo reglado en el Manual de contratación de la entidad.
13) MULTAS	La mora o el incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales, causará multas hasta por un valor del (1%) del valor del contrato, por cada día de incumplimiento, sin que pueda superar en total el (10%) del valor del contrato. La imposición de las multas se hará mediante resolución motivada. El CONTRATISTA autoriza al HOSPITAL para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que le adeude por concepto de este contrato, sin perjuicios de hacerla efectiva de la garantía constituida o por jurisdicción coactiva. Se hará teniendo en cuenta lo reglado en el estatuto contractual de la entidad.
14) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	Si el CONTRATISTA, incumpliere cualquiera de las obligaciones del contrato, o se declare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, que podrá ser tomada del saldo a favor del CONTRATISTA o de la garantía de cumplimiento, o por jurisdicción coactiva. El CONTRATISTA autoriza al HOSPITAL para descontar y tomar el valor de la CLÁUSULA PENAL de que trata esta cláusula. Se hará teniendo en cuenta lo reglado en el estatuto contractual de la entidad.
15) COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DE RIESGOS INSTITUCIONALES	Generar, adoptar y/o implementar una cultura de gestión del riesgo priorizando el autocontrol y la autorregulación evitando comportamientos que indiscriminadamente desconozca o menosprecie la gestión del riesgo dentro de las actividades operativas, tácticas y estrategias de los procesos o procedimientos en los que participe.
16) CESIÓN	El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato o subcontratar el objeto de la misma, a persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin la aprobación previa y expresa del HOSPITAL, el cual podrá negarla sin necesidad de motivarla.
17) DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos del presente contrato se considerará como domicilio contractual en el Municipio de Leticia – Amazonas.
18) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES	El HOSPITAL podrá aplicar las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993 o las normas que los sustituyan.
19) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidades

2024.02.26



E.S.E. Hospital
**San Rafael
de Leticia**
Nit: 838000096-7

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA**

Código: FO-GJC-ABS-58

Versión: 0.3

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Fecha: 02.02.2026

Página 10 de 11

	consagradas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, en caso de sobrevenir alguna es su responsabilidad informar inmediatamente a la entidad, para proceder a tomar las decisiones que en derecho correspondan.
20) EXCLUSIÓN DE RELACION LABORAL	Para todos los efectos legales, el CONTRATISTA desarrollará con independencia absoluta el objeto contractual, por lo cual no existe relación alguna de carácter laboral con el CONTRATANTE ni con los empleados o dependientes que se llegare a utilizar. El CONTRATISTA tiene la obligación de acreditar su afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud Pensiones y Riesgos Profesionales para que pueda recibir el pago parcial del valor del contrato y las cotizaciones deberán efectuarse en la forma y porcentajes establecidos en la Ley 100 de 1993, y demás normas reglamentarias.
21) CONFIDENCIALIDAD	El Contratista se obliga a que toda la información suministrada por el Hospital con relación a este contrato tiene carácter reservado, por lo tanto, no podrá utilizarla ni revelarla a terceros y solo la destinará a propósitos que tenga relación con el objeto contractual. La confidencialidad sobre la información se extiende al Contratista y sus dependientes; esta tendrá un tiempo de duración ilimitado, es decir, que la obligación para El Contratista subsiste aún con posterioridad a la terminación del contrato. PARÁGRAFO: En caso de que El Contratista incurra en cualquier conducta que implique divulgación no autorizada a terceros, o su uso para fines personales, el Hospital tendrá derecho a exigir al Contratista el pago de indemnización por perjuicios, daño emergente y lucro cesante, de acuerdo con el Artículo 1600 del Código Civil Colombiano.
22) INDEMNIDAD	El Contratista se obliga a mantener indemne a la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. Será obligación del contratista mantener indemne al Hospital de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. Igualmente es obligación del contratista de mantener libre al Hospital de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado, que se originen en el incumplimiento de las obligaciones que el Contratista asume frente al personal o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.
23) SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS	Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente contrato y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa precontractual, contractual y post contractual se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo o conciliación, la cual tendrá una duración de treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen solucionarla por la vía de la conciliación prejudicial – extrajudicial
24) LIQUIDACIÓN	El presente contrato no se liquidará en virtud del artículo 217 del Decreto 19 de 2012. Por lo que, para el presente numeral, se hará en el marco de lo dispuesto por el manual de contratación de la E.S.E. ahora bien, en el evento de terminación anticipada, se liquidará para poder liberar los valores no ejecutados a favor de la ESE.



E.S.E. Hospital
**San Rafael
de Leticia**
Nit: 838000096-7

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA**

Código: FO-GJC-ABS-58

Versión: 0.3

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Fecha: 02.02.2026

Página 11 de 11

25) NOTIFICACIONES

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación.

El contratista autoriza a la entidad para que le notifiquen por correos electrónicos los actos administrativos expedido por la administración, dentro del proceso de vinculación mediante el presente contrato de prestación de servicios. Así mismo, me podrá dar aviso de la notificación en el servicio de mensajería vía WhatsApp. Lo anterior de conformidad con el artículo 56 de la ley 1437 del 2011

EL HOSPITAL:

Dirección:	Carrera 10 # 13 - 78 Avenida Vásquez Cobo - Leticia, Departamento de Amazonas.
Correo institucional	Contactenos@esehospitalsanrafael-leticia-amazonas.gov.co juridica@esehospitalsanrafael-leticia-amazonas.gov.co
Contacto:	6085927826-3115063327

EL CONTRATISTA:

Dirección:	Leticia-Amazonas
Correo:	moisesmachadoh29@gmail.com
Contacto:	(+57) 3145386714

26) PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y ACEPTACIÓN

El presente contrato se considera perfeccionado al momento de su suscripción y para su ejecución y validez requiere del registro presupuestal correspondiente.

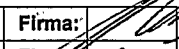
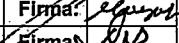
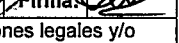
En Leticia - Amazonas, el día dieciséis (16) de febrero de 2026.

EL HOSPITAL


DENNIS AMPARO VÁSQUEZ ARIAS
Agente Especial Interventora
E.S.E Hospital San Rafael de Leticia.

EL CONTRATISTA


MOISÉS MACHADO HERNÁNDEZ
C.C. No. 79.916.497
CONTRATISTA

Proyectó:	Juan Felipe Buevas Ortega	Cargo:	Abogado de apoyo de la gestión contractual-OAJ	Firma:	
Revisó:	Mayerly León Quitian	Cargo:	Líder de la gestión administrativa y contractual	Firma:	
Aprobó:	Dennis Amparo Vásquez Arias	Cargo:	Agente Especial Interventora	Firma:	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes.